EDITORIAL

En el contexto de los cambios que se anunciaron en el Editorial anterior y la pretensión de alcanzar el mayor grado de estandarización con las revistas jurídicas más relevantes, desde fines de 2006 se comenzó a trabajar, al interior del Comité de esta *Revista*, al que se añadieron importantes aportes externos, en torno a una propuesta de normalización de citas y referencias.

Es preciso señalar que este esfuerzo se ha basado especialmente en el sistema de normas de la INTERNATIONAL STANDARIZATION ORGANIZATION, que se traduce en la norma ISO número 690 sobre documentación y referencias bibliográficas, y la norma ISO número 690-2 sobre referencias bibliográficas de documentos electrónicos. A ello deben sumarse las normas equivalentes emanadas del INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN, organismo que tiene a su cargo el estudio y preparación de las normas técnicas a nivel nacional, correspondientes a la NCH 1143. Of1999 y NCH 1143/2.Of2003, respectivamente. Adicionalmente, se han considerado trabajos similares realizados en revistas jurídicas tanto de Chile como del extranjero.

El resultado de esta labor se explica en la sección –de la presente edición– referente a las INSTRUCCIONES GENERALES DIRIGIDAS A LOS COLABORADORES. Por razones obvias, su implementación y materialización solo será posible vislumbrar en los trabajos científicos del próximo número.

Cabe poner de relieve, asimismo, que son objetivos de esta propuesta innovadora: *a*) presentar a la comunidad científica un sistema sencillo y suficiente de citas y referencias bibliográficas; *b*) resguardar la excelencia científica de esta clase de difusiones; y *c*) facilitar la búsqueda y recuperación de información bibliográfica.

Sirvan pues las anteriores consideraciones, a fin de fundamentar este esfuerzo normalizador de la información contenida en las futuras publicaciones de esta *Revista*.

Ahora bien, en lo concerniente a este Nº 1 año 14, del primer semestre de 2007, encontrará el lector investigaciones sobre Derecho Administrativo, Derecho Procesal, Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Internacional Público y Derecho Constitucional.

En la sección *Estudios* es posible observar el artículo de Jorge Bermúdez Soto, acerca de la protección del patrimonio público a través de instrumentos administrativos; José Bonet Navarro hace un estudio particular del procedimiento monitorio en el anteproyecto del Código Procesal Civil de Chile; Regina Díaz Tolosa trata sobre la responsabilidad

objetiva en el Derecho chileno; Jean Pierre Matus Acuña aborda la obra e influencia del profesor Sergio Yáñez; Diego Palomo Vélez lleva a cabo un estudio sistemático del nuevo proceso civil español; y Yanira Zúñiga Añazco analiza la democracia en el sistema interamericano, en especial sus mecanismos de protección.

En el acápite Comentarios de Jurisprudencia, Rodrigo Pica Flores y quien suscribe comentan la muy interesante sentencia del Tribunal Constitucional denominada "Caso Antuco".

Igualmente, en la sección Comentarios Bibliográficos, Christian Rojas Calderón realiza la recensión del libro colectivo, dirigido por el catedrático Antonio Embid Irujo, titulado Derecho al agua.

Por último, solo nos queda esperar una buena acogida por parte de nuestros colaboradores y lectores de la importante novedad aquí anunciada, reafirmando, una vez más, nuestro carácter de *Revista* general, científica y normalizada en el contexto ya indicado.

KAMEL CAZOR ALISTE Director